

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

548

REF. : **REGULARIZA AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES DE COPIAPO Y OFICINA REGIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA ID 846-36 LE15.**

COPIAPÓ, 12 DIC 2017

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.981, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) Resolución Exenta Nº 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 9º) la Resolución Nº 015/260 del 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Director Regional de Atacama, a don Jose Luis Matamala Vargas; 10º) Resolución Nº 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , que delega facultades en los Directores Regionales; 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 015/00361 de fecha 17 de noviembre de 2015, se adjudicó la licitación **846-36-LE15**, por el servicio de suministro de las reparaciones menores de los Jardines Infantiles de Copiapó y oficina de Dirección Regional de Atacama

2. Que , la Subdirectora de Infraestructura y Cobertura solicita prorrogar contrato de suministro en mantención de Jardines Infantiles de Copiapó y oficina de Dirección Regional de Atacama, a contar del 01 de diciembre de 2017 , mientras se procede a la tramitación de un nuevo proceso de licitación.

3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, celebró un contrato suministro por reparaciones menores de los Jardines Infantiles de Copiapó y oficina de Dirección Regional de Atacama, con fecha 23-11-2015, con el siguiente contratista.

Rut	Contratista
10.178.215-8	PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ

4. Que, se prorroga hasta el 28 de febrero de 2018, por reparaciones menores de los Jardines Infantiles de Copiapó y oficina regional de Atacama.

5. Que en el reglamento de Ley Nº 19.886 en su artículo 10º, numeral 7), letra a), indica que cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o



servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, procederá el trato directo.

6. Que, debe ser autorizado mediante un acto administrativo que lo disponga.

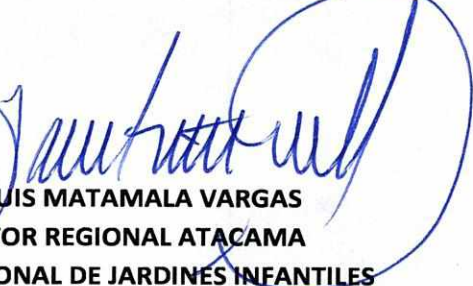
RESUELVO:
1ºAUTORÍCESE PRORROGA desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, del contrato suministro reparaciones menores de los Jardines Infantiles de Copiapó y oficina regional de Atacama, con el siguiente contratista:

Rut	Contratista
10.178.215-8	PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ

2ºLa Oficina Regional de Recursos Físicos a través de la unidad de adquisiciones emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, que generen de acuerdo los requerimientos de los establecimientos , imputando el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001,Subasignación 001 “Mantención Oficina”, Programa 01 y 2, del presupuesto vigente del servicio y de presupuesto de continuidad 2018 y Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 “Mantención Jardines Infantiles”, Programa 01 y 2, del presupuesto vigente del servicio y de presupuesto de continuidad 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.





JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



JLMV/MWB/FYC/ACO/CGJ/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Mantención
- Oficina de Partes.